

Experimentado mayores en dha Sierra, como a vros
 notorio, y que por lo mismo, y no haver havido Peones
 que se apliquen a este trabajo, han dexado de hazer
 otros Pueblos, todo el encienno que necesitan para sus
 Consumos; y no obstante estas dificultades a lo largo
 a costa de su desvelo, y muchas incomodidades la recole-
 cion que dexa ventada, lo q. a tenido de Costa Doze
 mill, sesenta y cinco Reales, y diez y seis reales vellon,
 que se haze presio a pironar luego para transferir
 su trabajo a los pobres jornaleros que lo han disup,
 para lo q. se halla en esta Ciudad el factor de totana
 Bernardo Prespo que se a de entregar de ellos para
 su distribucion. La Ciudad ha venido a ser, de
 dho or las devisa gramal, por las fangas que
 pasando en esta Comenion, y por el cuidado, y aplica-
 cion con q. se irrenesa a beneficio de este publico, y
 Acordo, qued. Joseph Lopez Velmonte Depositario
 de los Propios y rentas de este Ayuntamiento, entregue
 a el erario d. Bernardo Prespo los referidos
 Doze mill, sesenta y cinco R. y diez y seis maraved.
 vellon, despachando para ello libramiento en forma

Se despache la
 lib. de el or. d.
 Diego Pareja.

Entienda la Ciudad de haver ocupado el or. d. Diego
 Pareja Comensario de Nieve Doze dias, en la ultima re-
 coleccion que se a executado en este presente mes de fe-
 breo, en la Sierra de Espuña, donde a su viso personal-
 mente para providencia la Acordo que por el Deposita-
 rio Administrador de Propios se le satisfagan los qua-
 renta y ocho ducados que le corresponden de salario, a
 razon de quatro en cada un dia, despachando para ello
 libramiento en forma

Apelar

Vive peticion y testimonio q. la acompaña, presentado por
 Andres Avencia Procurador del numero de esta Ciudad en
 nombre de Salvador Alcaraz vecino de ella, y morador en
 su huenta, para q. se saquen Nueve de apelacion en
 este Consistorio, sobre la sentencia pronunciada por la
 Justicia de esta dha Ciudad, en los autos q. contra dha
 parte sigue Joseph Parraño, sobre el pago de trece mill
 Reales vellon, y lo demas q. consta en dho testimonio;

